



Expediente origen PLN/2026/3

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PANTOJA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pantoja, en el Salón de Plenos, siendo las 12:00 horas del día 29 de mayo de 2026, se celebra sesión del Pleno municipal con carácter extraordinario, convocada por la Presidencia por motivo de la “Necesidad urgente de impulsar procedimientos urbanísticos”, conforme a la convocatoria formalizada mediante decreto de fecha 26 de mayo de 2026, bajo la Presidencia de Alcalde-Presidente. La sesión tiene una duración total de 1 hora y 7 minutos, finalizando a las 13:07 horas.

Asisten:

- Angel Arias Nuñez, PP
- Julián Torrejón Moreno, PP
- Juan Carlos Carrasco Domínguez, PP
- Maria Angeles Gutierrez Gomez, PP
- Rafael Fernández-Ramos Alonso, PP
- Maria Salud Garcia Blanco
- Francisco Palma García, PSOE
- Lucía Parro Pantoja, PSOE
- Ana Maria Sanchez Ortega, concejala no adscrita

No asisten:

- Ainhoa Cazorla Campos, PSOE, con excusa por motivos familiares
- Celia Castellanos Durán, PP, con excusa por motivos personales

Consta que excusan su asistencia Ainhoa María Cazorla y Celia Castellano. Se indica por la Presidencia que el detalle completo de asistencias será incorporado al acta en el apartado correspondiente.

Abierta la sesión por la Presidencia, se manifiesta que el motivo de la convocatoria extraordinaria es la necesidad urgente de impulsar procedimientos urbanísticos en el municipio. Seguidamente, se anuncia el inicio del examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, que se seguirá en el orden previsto.

Punto primero del orden del día: Expediente 667/2026. Aprobación de bases de adjudicación del PAU del Sector 20

Se inicia el tratamiento del primer punto del orden del día, consistente en la aprobación de las bases de adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora correspondiente al Sector 20. La Presidencia expone que la aprobación de las bases constituye un trámite previo y necesario para el nombramiento del agente urbanizador, que desarrollará el nuevo sector logístico del municipio, y que dicho nombramiento se realizará por concurrencia pública, por lo que resulta imprescindible fijar previamente los criterios de selección, siendo ese el objeto principal del documento sometido a la consideración del Pleno.





Antes de dar la palabra a los portavoces, la Presidencia informa de la detección de una errata en el texto tras la convocatoria, referida a la denominación del sector, al haberse consignado "Sector 10" cuando, para mantener la denominación ya existente en la modificación puntual del sector y en el futuro Plan de Ordenación Municipal, corresponde "Sector 20"; por ello se anuncia la introducción de dicha corrección como subsanación de error material para que las menciones en las bases se entiendan referidas al Sector 20.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista. A continuación manifiesta que, a su juicio, el asunto no es un mero trámite administrativo, sino el inicio formal de la activación urbanística de un gran desarrollo industrial-logístico mediante la aprobación de las bases para seleccionar agente urbanizador del Sector 20, indicando que su grupo no cuestiona el desarrollo económico del municipio, pero sí considera que concurre precipitación del procedimiento.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista plantea por qué se impulsa el PAU por gestión indirecta cuando la modificación urbanística que le da soporte no estaría definitivamente aprobada. La Presidencia responde que, atendidos los tiempos de tramitación e informes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la intención municipal es acelerar los trámites para no quedar rezagados, señalando que, a su entender, no se incurre en irregularidad, sino que se pretende impulsar el desarrollo del municipio.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista pregunta qué urgencia justificaría la convocatoria para unas bases que, necesariamente, habrán de someterse a exposición pública durante 30 días. La Presidencia contesta que la sesión es extraordinaria, no extraordinaria y urgente, precisando que, de haber sido urgente, podría haberse convocado con inmediatez; añade que se convoca para promover suelo municipal y dejar sentadas las bases de actuaciones futuras, y que se incluyó el punto aprovechando la convocatoria del segundo asunto del orden del día.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista cuestiona, que las bases establezcan como ordenación urbanística aplicable la contenida en una modificación puntual pendiente de aprobación definitiva; critica la ponderación de criterios, y solicita garantías de que las bases no están diseñadas para favorecer a operador concreto; asimismo cuestiona la exigencia de fondos propios superiores a diez millones de euros y la ausencia de memoria económica específica que lo justifique. La Presidencia responde, en síntesis, emplazando a formular alegaciones en el trámite de información pública; afirma que no se ha pensado en operador concreto y que las alegaciones, en su caso, se motivarán; explica la cifra de fondos propios por la relevancia económica del sector y la necesidad de evitar adjudicatarios sin capacidad; y sostiene que los propietarios se informan mediante el pleno y la posterior publicación, pudiendo formular alegaciones y recursos.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista anuncia la abstención de su grupo, fundamentándola en que no se trata de un trámite menor, en la falta de justificación de la urgencia del pleno extraordinario, en la configuración de criterios que podrían favorecer a operadores previamente posicionados, en la exigencia de fondos propios sin justificación económica aportada y en la posibilidad de ocupaciones forzosas o expropiaciones. La Presidencia toma conocimiento, reitera la posibilidad de alegaciones durante la exposición pública y procede a someter el asunto a votación.

La concejala no adscrita dice que no tiene nada que decir.





El Portavoz del Grupo Municipal Popular tampoco.

Sometido el punto primero a **votación**, la Presidencia solicita los votos a favor, en contra y abstenciones, proclamándose el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra, 0; abstenciones, 3.

En consecuencia, queda aprobado el punto primero en los términos debatidos, con la corrección material anunciada sobre la denominación del Sector 20.

Punto segundo del orden del día: Expediente 668/2026, aprobación del texto de la Modificación Puntual número 11 de las Normas Subsidiarias sobre usos del suelo rústico

Se pasa al punto segundo del orden del día, identificado como “Expediente 668/2026. Modificación puntual nº 11 de las Normas Subsidiarias sobre usos de suelo rústico”. La Presidencia expone que, ante el surgimiento de nuevas actividades potencialmente molestas, insalubres o peligrosas que se pretenden implantar en suelo rústico no urbanizable, se considera necesaria una mayor regulación de usos permitidos y prohibidos. Explica que el informe de compatibilidad urbanística al que alude el debate público es, a su criterio, de carácter obligatorio y no discrecional, y que la modificación normativa sí permitiría regular o prohibir determinados usos respecto de futuras licencias. Indica como objeto de la modificación puntual número 11 la prohibición de la implantación de plantas generadoras de gas a partir de residuos, la prohibición de macrogranjas y la regulación de distancias mínimas de explotaciones ganaderas, con finalidad de proteger el interés general y la salud.

La Presidencia anuncia la introducción de una corrección en el texto sometido a votación relativa a la exposición de motivos de la ordenanza específica sobre distancias, indicando que donde figura “porcinas” debe decir “avícolas”, por ser las explotaciones existentes en el municipio, procediendo a leer la redacción corregida del párrafo correspondiente, a efectos de que el texto votado incorpore dicha precisión.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que desea comprender con exactitud el punto sometido a debate, solicitando explicación del contenido de la modificación. La Presidencia responde que se pretende evitar que se instalen en el término municipal plantas de biogás o plantas de gas que generen gas a través de residuos, por entender que el municipio no es el lugar adecuado para ello, indicando que la documentación es clara.

Se produce debate sobre por qué no se promovió antes la modificación normativa con el fin de evitar la emisión de un informe de compatibilidad urbanística favorable. Intervienen la Presidencia y otros miembros corporativos en relación con la fecha de solicitud del informe de compatibilidad, aludiéndose a una solicitud presentada el 15 de enero de 2025 y a un acuerdo en junta de gobierno de 6 de febrero de 2026, afirmándose que el Ayuntamiento estaría obligado a emitir el informe conforme a los criterios técnicos y jurídicos existentes en ese momento, y que un informe desfavorable habría sido arbitrario. La Presidencia insiste en que el Ayuntamiento no ha otorgado licencias, sino que se ha limitado a declarar la compatibilidad del uso, y que la modificación pretende evitar implantaciones futuras y manifestar la oposición municipal a este tipo de instalaciones. Durante los intercambios, se produce una primera llamada al orden a la concejala no adscrita, la Sra. Ana María Sánchez Ortega. Mientras continua con el uso de la palabra el señor Teniente-Alcalde, el Sr. Alcalde llama al orden por segunda vez a la concejala no adscrita.





La portavoz del Grupo Municipal Socialista pregunta si la modificación y la suspensión de licencias impedirán efectivamente la implantación del proyecto previamente declarado compatible, si la norma tiene carácter retroactivo y si existe riesgo de recurso judicial, responsabilidad patrimonial o alegación de confianza legítima por la empresa. La Presidencia responde que no se pueden dictar normas con carácter retroactivo y que, respecto a eventuales licencias futuras, el Ayuntamiento analizará su procedencia cuando se soliciten; asimismo manifiesta que el municipio “está dando su última palabra” en contra de este tipo de plantas, indicando que, si finalmente otras Administraciones impusieran su implantación, no sería por conformidad municipal.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista cuestiona la rapidez de tramitación, preguntando por trabajos previos; sostiene además que la providencia sería genérica, y solicita concreción del objeto del expediente. La Presidencia contesta que se venía trabajando desde tiempo atrás en la modificación, que el expediente contiene la memoria y el índice con objeto y justificación, y que la opción adoptada finalmente es prohibir en todo el término municipal la instalación de este tipo de plantas, sin limitarlo a una distancia concreta, para no desplazar el problema a municipios colindantes.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista indica que el informe de secretaría exigiría documento ambiental estratégico, así como informes sectoriales, y pregunta dónde constan. La Presidencia sostiene que el Pleno aprueba el borrador o propuesta inicial de modificación, y que, tras ello, se abrirá exposición pública y se solicitarán los informes sectoriales pertinentes a los órganos competentes y a municipios colindantes, resolviéndose después las alegaciones para la aprobación final conforme al procedimiento.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista afirma que la modificación incorporaría, entre otros extremos, prohibiciones sobre centrales productoras de gas a partir de residuos orgánicos, límites relativos a macrogranjas y una ordenanza ganadera con distancias, licencias y sanciones, preguntando si se regula todo a la vez. La Presidencia responde que se regula todo lo que figura en el expediente y que el objetivo es impedir plantas de biogás/biometano o cualquier instalación que pretenda producir gas a partir de residuos orgánicos en el municipio, defendiendo la claridad de la prohibición en cuanto a la voluntad municipal de exclusión de tales actividades.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista anuncia la abstención de su grupo, alegando, en síntesis, que el expediente no garantizaría la paralización del proyecto concreto, que no se habría explicado el efecto real de la modificación, que no se habría plasmado una distancia anunciada, y que faltarían documentos ambientales e informes sectoriales entre otras cosas, bajo su criterio.

Interviene la concejala no adscrita, quien manifiesta su adhesión a la gravedad del asunto, critica a la Presidencia, formula preguntas sobre desde cuándo se conocía la intención de instalarla, generándose un intercambio de afirmaciones y reproches entre miembros de la Corporación. La Presidencia responde que, en principio, con las leyes en la mano, la modificación no paralizaría por sí sola el proyecto ya existente, si bien señala que, si la Consejería competente asumiera que el municipio tiene “la última palabra”, la aprobación del Pleno evidenciaría la oposición municipal; asimismo afirma que se solicitará información e informes relativos a la empresa, residuos, accesos y solvencia, y niega haber promovido la implantación.





AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

Durante el debate del punto segundo constan varias intervenciones fuera de turno y llamadas al orden por la Presidencia a miembros corporativos, con objeto de mantener el orden de las intervenciones y evitar interrupciones, reiterándose que solo puede hacerse uso de la palabra con autorización de la Presidencia y conforme al desarrollo del debate.

El Sr. Alcalde también hace una llamada al orden a la Sra. Parro (Portavoz del Grupo Socialista).

Concluido el debate, la Presidencia somete a votación la aprobación del texto de la Modificación Puntual número 11 de las Normas Subsidiarias sobre usos del suelo rústico (Expediente 668/2026). Solicitando los **votos** a favor, en contra y abstenciones: votos a favor, 6; votos en contra, 0; abstenciones, 3.

No constan ruegos y preguntas por tratarse de sesión extraordinaria y por no incluirse dicho punto en el orden del día, sin perjuicio de las manifestaciones realizadas durante el debate.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara levantada la sesión, siendo las 13:07 horas del día 29 de mayo de 2026, de lo que como Secretaria de la Corporación, doy fe.

LA SRA. SECRETARIA MUNICIPAL.

FIRMA DIGITAL.

